



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 861-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 861-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2021, las 15h47.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. 142-2021-KGMA-WOC de 04 de octubre de 2021, suscrito por la secretaria relatora del Despacho y remitido a la Corte Provincial de Justicia de Loja.
- b) Oficio No. 00293-2021-SPPMPPT-S en (01) una foja con (23) veintitrés fojas en calidad de anexos, suscrito por el doctor Nivaldo Jiménez Campoverde, secretario de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de Loja, ingresado en este Tribunal el 07 de octubre de 2021 a las 14h00 y recibido en este Despacho el mismo día a las 15h16.
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta (S) de este Tribunal aceptar su solicitud de terminación de subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera *“funciones que dejaré del 11 al 22 de octubre de 2021”*.
- d) Copia certificada de la Acción de personal No. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se registra la terminación de la subrogación de funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera por parte del juez Guillermo Ortega Caicedo, a partir del 11 de octubre de 2021.
- e) Copia certificada de la Acción de Personal No. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta como jueza principal desde el 11 al 22 de octubre de 2021.
- f) Escrito en (01) una foja firmado por el abogado Diego Fernando Díaz Arteaga, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 11 de octubre de 2021 a las 10h00 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 10h20.

PRIMERO.- Avoco conocimiento de causa Nro. 861-2021-TCE, correspondiente a un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el ciudadano Julio Dositeo Carrión Ramírez en contra de la resolución PLE-CNE-1-30-8-2021-2 de 30 de agosto de 2021 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud del abogado del recurrente para que se realice una audiencia de estrados, se niega la petición en consideración de que el artículo



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Causa Nro. 861-2021-TCE

103 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, claramente señala que es potestad del juez aceptar o no, así como que su realización se otorgará de forma excepcional; y, de la revisión del expediente íntegro que conforma la presente causa esta juzgadora concluye que no amerita la realización de esa diligencia.

TERCERO.- Con el objetivo de garantizar el debido proceso, se dispone que a través de la Secretaría Relatora de este Despacho se remita copia certificada del recurso inicial presentado por el señor Julio Dositeo Carrión Ramírez así como de su escrito de aclaración, auto de admisión y demás autos emitidos en la presente causa, a los señores: Jorge Luis Feijó Valarezo, Francisco José Mora Sanmartín, Yovanna Del Carmen Quevedo Serrano, alcalde y concejales del cantón Paltas, provincia de Loja en las direcciones electrónicas que constan en el expediente administrativo del Consejo Nacional Electoral, esto es: alcaldiapaltas2019@gmail.com / jjaramillovi@gmail.com . Adicionalmente se remitirá el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al señor Julio Dositeo Carrión Ramírez, en las direcciones de correos electrónicos: maxbladimir29@gmail.com / diegfernando@hotmail.es y en la casilla contencioso electoral Nro. 147.

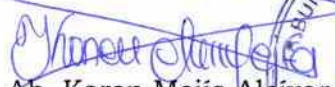
4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec . Acompañese a la notificación copia del recurso inicial y del escrito de aclaración presentados por el señor Julio Dositeo Carrión Ramírez en el Tribunal Contencioso Electoral.

4.3. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 18 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

